

12 MAY 2011

BUIN,

DECRETO AR. N° 171 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en dar respuestas o efectuar derivaciones de reclamos, invitaciones y solicitudes llegadas vía Oficina de Partes, página Web o telefónicamente.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Ord. N° 65 de fecha 19 de Abril de 2011, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Víctor Orellana Avendaño.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Abril de 2011, con don **VICTOR JAVIER ORELLANA AVENDAÑO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1 y 2 del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Dar respuestas o efectuar derivaciones de reclamos, invitaciones y solicitudes llegadas vía Oficina de Partes, página Web o telefónicamente.
- Realizar la atención de público, derivación a las Direcciones correspondientes cuando sea necesario, llevando su registro y correspondiente seguimiento.



2.- Don **VICTOR JAVIER ORELLANA AVENDAÑO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 222.222.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal.

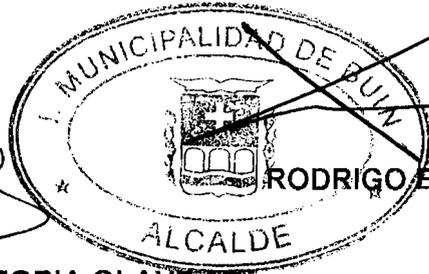
3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 11 de Abril hasta el 30 de Junio de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUICION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal.
- Adm. Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.